



LEY MUNICIPAL N° 075

LEY DE 02 DE OCTUBRE DE 2015

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

**DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA PARA LA EXPROPIACIÓN
DEL BIEN INMUEBLE HOSPITAL
"ANDRES CUSCHIERI"**



Artículo 1.- (ANTECEDENTES) La presente Ley es el resultado del pronunciamiento de las OTB's con voto resolutivo en fecha 12 de septiembre y de la Asamblea General de OTB's y Organizaciones Sociales del 17 de septiembre en la que autorizaron la aprobación de expropiación del Hospital Andrés Cuschieri y los representantes de las OTB'S se comprometieron a designar y restar un monto económico de su OTB para cubrir los gastos económicos que emanará dicha expropiación. Asimismo, autorizaron la reformulación del primer presupuesto adicional de coparticipación tributaria, autorizando de manera unánime al Ejecutivo y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua la reformulación del POA para que puedan destinar recursos económicos para la expropiación del Hospital Andrés Cuschieri.

Artículo 2.- (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad y utilidad pública para la expropiación del bien inmueble de la extensión superficial de 6.933,15 m², ubicado en la zona de Colcapirhua, Distrito 31-N, Manzana N° 20.

Artículo 3.- (DECLARACION DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA) Se declara de necesidad y utilidad pública para la expropiación de un inmueble, con una extensión superficial de 6.933,15 m², para la implementación de un Hospital Municipal segundo nivel que cuenta con registro en Derechos Reales de Quillacollo con Matrícula N° 3095010008111, bajo el Asiento A-1 de fecha 10 de noviembre de 1988, ubicado en el Municipio de Colcapirhua, zona Colcapirhua Norte (Ayasamana), Distrito 31-N, Manzano 20, calle La Paz y Defensores del Chaco; el cual cuenta con las siguientes colindancias: al Norte con la propiedad de los Hermanos Zamorano, al Sud con la calle Defensores del Chaco, al Este con la calle La Paz y al Oeste con la calle Herrerillos.





17





Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Artículo 4.- (DEL PROCESO DE EXPROPIACION) Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal inicie hasta su total conclusión el proceso de expropiación, con sujeción a la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales y técnicas que rigen la materia de acuerdo a la Ley de fecha 30 de diciembre de 1984 de Expropiación por Causa de Utilidad Pública.

Artículo 5.- (DEL PLAZO PARA ACREDITAR DERECHO PROPIETARIO) Se Concede al o a los propietario(s) del bien inmueble motivo de la presente Declaración de Necesidad y Utilidad Pública, para que se apersonen a la instancia Municipal acompañados de toda la documentación necesaria a efecto de acreditar la titularidad de su derecho propietario, así como los planos, avalúo y estado impositivo del inmueble a expropiarse en el plazo de 10 días hábiles computables a partir de la publicación de la presente Ley Municipal.

Artículo 6.- (DEL CUMPLIMIENTO) El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo de Colcapirhua, a través de sus instancias competentes queda encargado del estricto cumplimiento de la presente disposición municipal.



DISPOSICIONES FINALES



Primera.- Remítase al Órgano Ejecutivo Gobierno Autónomo de Colcapirhua para fines de su cumplimiento en cuanto a sus atribuciones administrativas.

Segunda.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los 02 días del mes de Octubre de Dos Mil Quince años.

Giovana Márzana Veizaga
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA



Wilmer Jailliva Méndez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

A, 2 de octubre de 2015

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.



Ing. Mario E. Severon Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA